

SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
 N° INT.: 512
 SDP: 5437

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **08055** **27.10.09**

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con CONSTRUCTORA DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras correspondientes a "Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Anillo Intermedio", Comunas de Renca, Conchalí e Independencia en la Suma Alzada de \$10.328.938.286, incluidos Valores Proforma por \$413.000.000, y con un plazo de ejecución de 308 días corridos;
- b) La Resolución N° 980 de 14/11/2007 que aprobó 1° Liquidación de Aumento de Obras por un monto de \$2.784.965.598; la 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$707.491.760 y un aumento de plazo por 180 días corridos;
- c) La Resolución N° 979 de 14/11/2007 que aumenta los Valores Proforma en \$ 817.402.998;
- d) La Resolución N° 825 de 30/07/2008 que aprobó una Disminución de Obra por un monto de \$155.649.775; la 2ª Liquidación de Aumentos de Obras por \$197.612.598; la 2ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$107.131.321 y un aumento de plazo por 123 días corridos;
- e) La Resolución N° 870 de 26/08/2008 que aprobó un aumento de plazo por 90 días corridos y el derecho a percibir mayores gastos generales;
- f) La Resolución Exenta N° 7446 de 27/11/2008 que aprobó un aumento de plazo por 90 días corridos;
- g) La Resolución Exenta N° 8141 de 22/12/2008 que aumenta los Valores Proforma en \$ 1.655.270.456;
- h) La Resolución Exenta N° 4102 de 12/06/2009 que aprobó una Disminución de Obra por un monto de \$3.399.953; la 3ª Liquidación de Aumentos de Obras por \$545.325.322 y la 3ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$704.041.395 y un aumento de plazo por 60 días corridos;
- i) La Resolución Exenta N° 5937 de 25/08/2009 que aumenta los Valores Pro forma en \$ 35.224.476;
- j) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
 - j1) Pase de la I.T.O.: Nota del contratista en Libro de Inspección, Folio N° 77 de fecha 28/04/09 solicitando recepción de las obras y el pase de la I.T.O. que establece que las obras se terminaron con fecha 28/04/09 según consta en Ordinario N° 2773 de fecha 29/04/2009.
 - j2) Acta de Recepción: De fecha 11/05/09, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Libro de Inspección Folio N° 0078 de fecha 28/05/2009.
 - j3) Recepciones:

Nota en Libro de Obra de fecha 08/04/2009, Folio N° 01 en donde se realiza la recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Renca del Paisajismo y Riego de Av. Jaime Guzmán entre calle Jorge Hirmas hasta calle Apóstol Santiago.

Nota en Libro de Obra de fecha 08/04/2009, Folio N° 02 en donde se realiza la recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Renca del Paisajismo y Riego de Av. Jaime Guzmán entre calle Apóstol Santiago hasta calle Colón.

Nota en Libro de Obra de fecha 15/04/2009, Folio N° 03 en donde se realiza la recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Renca del Paisajismo y Riego de Av. Jaime Guzmán entre calle Colón hasta Av. Presidente Eduardo Frei Montalva.

Carta N° INS-08-093 de fecha 04/11/2008, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Colón.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Colón.

Carta N° INS-09-023 de fecha 25/02/2009, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Apóstol Santiago.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Apóstol Santiago.

Carta N° INS-08-118 de fecha 22/12/2008, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Camino Lo Ruiz.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Camino Lo Ruiz.

Carta N° INS-09-001 de fecha 09/01/2009, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Los Acacios.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Los Acacios.

Carta N° INS-08-095 de fecha 03/11/2008, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Los Retamos.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Los Retamos.

Carta N° INS-08-088 de fecha 21/10/2008, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con José Manuel Balmaceda.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con José Manuel Balmaceda.

Carta N° INS-08-089 de fecha 21/10/2008, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Caupolicán.

Acta de Entrega de fecha 30/04/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Caupolicán.

Carta N° INS-09-063 de fecha 26/05/2009, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Av. Jaime Guzmán con Domingo Santa María.

Acta de Entrega de fecha 01/06/09 en la cual la Ilustre Municipalidad de Renca recibe las instalaciones de semáforos en el cruce Av. Jaime Guzmán con Domingo Santa María.

Carta N° INS-09-088 de fecha 14/07/2009, en donde se realiza la recepción por parte de la Unidad Operativa de Control de Transito (UOCT) de las obras de semaforización en cruce de Avda. Eduardo Frei Montalva con Avda. Jaime Guzmán/ 14 de la Fama.

Nota en Libro de Obra de fecha 11/05/2009, Folio N° 05 y N° 06 en donde se realiza la recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Renca del Alumbrado de Tramos 6, 7 A y 7 B, con la salvedad del TR2-T 7 B por ser de incumbencia de las comunas de Conchali e Independencia, situación acordada con la I.T.O. para su intervención.

Carta de fecha 18 de Mayo de 2009, en donde se hace entrega de parte del Director de Obras a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Renca de los tramos para que la mantención y operación sea asumida por el municipio.

Nota en Libro de Obra de fecha 25/05/2009, Folio N° 08 en donde se realiza la recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Renca del Alumbrado del tramo 7B de Avda. Jaime Guzman entre calle Alberto Pepper y Avda. Presidente Frei Montalva., producto que a la fecha se informa que empalme TR2-T7B se encuentra independizado de las Comunas de Independencia y Conchalí.

j4) Certificados entregados:

- Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo Stgo Norte N° 5787.
- Factura Electrónica de Chilectra N° 5391388.
- Factura N° 023 de fecha 2 de Mayo 2009 correspondiente al arriendo de camión aljibe utilizado para el aporte de agua a la obra.
- Factura N° 84928 de fecha 30/04/2009 correspondiente al arriendo baño químico.

j5) Estudio de Cumplimiento de Plazos:

- Plazo Contractual Res. N° 918/2006. : 308 días corridos
- Ampliación de Plazos
- Res. N° 980 de fecha 14/11/07. : 180 días corridos
- Res. N° 825 de fecha 30/07/08. : 123 días corridos
- Res. N° 870 de fecha 26/08/08. : 90 días corridos
- Res. E. N° 7446 de fecha 27/11/08. : 90 días corridos
- Res. E. N° 4102 de fecha 12/06/09. : 60 días corridos
- Total del Plazo Contractual. : 851 días corridos
- Fecha de Inicio de la Obra : 29-12-2006
- Fecha de término contractual : 28-04-2009
- Tiempo Real
- Fecha de Término Real : 28-04-2009
- Tiempo empleado : 851 días corridos, sin atraso.

- k) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébese la recepción de las obras del contrato suscrito con DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE por Resolución N° 918/2006.
- 2.- Dejase establecido que las obras se terminaron sin atraso.
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE las Boletas del Banco Santander, N° 870500313247 por 28.094,20 U.F., N° 870500325946 por 9.498,65 U.F., N° 870500332101 por 404,56 U.F. y 870500338444 por 3.390,97 U.F previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 28.925,84 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 28/04/2011.
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

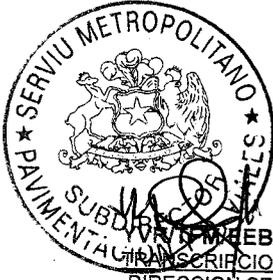
OBRA: HABILITACIÓN CORREDOR
TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA
ANILLO INTERMEDIO.

CTTA.: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN
CHILE

- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto N° 31.02.004.30057591-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU- METROPOLITANO



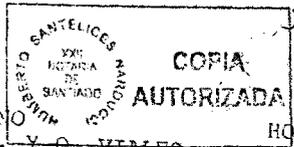
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

27 AGO 2009

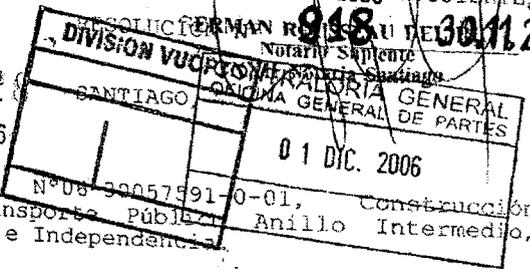
- (3)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
 - MORANDÉ N° 59. SANTIAGO
 - i. MUNICIPALIDAD DE RENCA, CONCHALÍ E INDEPENDENCIA.
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE.
 - Avda.. Vitacura N° 2939 Of. 2201. Las Condes (Fono:232 6606)
 - OFICINA PARTES


NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y C. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:667



Protocolizado con esta fecha bajo el N° 1884 según anotación N° 2180-06 de hoy, del Repertorio de Instrumentos Públicos. Santiago, 29 DIC 2006



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Habilitación Corredor Transporte Público, comunas de Renca, Conchalí e Independencia, N° 08-39057991-0-01, Construcción Anillo Intermedio;
- b) La Resolución N° 624 de 06/10/2006 mediante la cual se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) La Resolución N° 689 de fecha 24/10/06 que aprueba las Adiciones N°s 1 y 2 y la Resolución N° 723/06 que aprueba la Adición N° 3.
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006; de la cual se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE;
- e) El Ord. N° 126 de 29/11/2006 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE;
- f) El Ord. N° 7203 de 29/11/2006 de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La Oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2242 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y 3996 de 10/08/2006 de este SERVIU;

El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION TOMADO RAZON

APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación N° 08-39057991-0-01 en el Considerando a) precedente:
- Aclaración N° 1 de 24/11/2006
- Adición N°4 de fecha 23/11/2006
- Adición N°5 de fecha 24/11/2006
- Presupuesto Compensado

[Signature]
Contratista General
de la República
Subrogante

ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia en la Suma Alzada de \$10.328.938.286 (diez mil trescientos veinte y ocho millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos); incluido Valor Proforma por \$413.000.000 (cuatrocientos trece millones de pesos).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos,

LA PRESENTE COPIA ORIGINAL
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y C. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:667
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

COPIA AUTORIZADA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRA PUBLICA DE SANTIAGO CHILE

Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057591-0-01 aprobados por Resolución N° 624/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.); y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.); Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.); Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.F. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.F.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por las Adiciones N° 1 y 2 aprobadas por resolución N° 689/2006, por Adición N° 3 aprobada por resolución N° 723/2006; por Adiciones 4 y 5 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

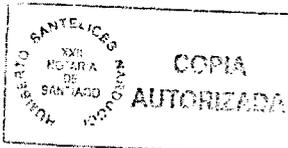
4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- a) Profesionales en Obra:
 - Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.-
 - Área Programación: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con una experiencia mínima de un año en planificación y control de obras.-
 - Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con una experiencia de, al menos, un año en obras de Vialidad o de Urbanización.-
 - Área Control de Calidad: Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, experto en Control Calidad, con al menos un año de experiencia en la materia, que tendrá entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 137/98).-
 - Área de Seguridad y Desvíos de Transito: Un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos tres años de experiencia comprobada.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de

PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRA PUBLICA DE SANTIAGO CHILE



algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
 Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-
 Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
 Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a limite en cuanto a frecuencia y monto.-
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	\$
28	2	198.318.768
56	6	394.956.297
84	15	1.487.390.743
112	29	2.875.622.103
140	43	4.263.853.463
168	60	5.949.562.972
196	69	6.841.997.417
224	76	7.536.113.097
252	89	8.825.185.075
280	98	9.717.619.520
308	100	9.915.938.286

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FUE DEL ORIGINAL

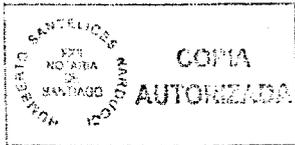
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 28.094,20 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.
 El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
 Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 16.856,52 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 308 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta, el Contratista consulta Sub-contratar las Obras de Aguas lluvias con Constructora Monte Verde Ltda.-



El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a ~~INDUSTRIAS~~ S.A. ~~AGENCIA EN CHILE~~ hasta la suma de \$10.328.938.286 (diez mil trescientos veinte y ocho millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

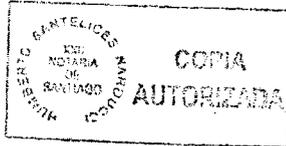
8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

PRESENTAR COPIA DEL ORIGINAL

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-5-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN HABILITACIÓN CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO INTERMEDIO COMUNAS DE RENCA, CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA.: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de \$5.121.000.000 para el año 2006 y \$5.207.938.286 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando h) precedente.-

PROYECTO N°06.30057591-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48.451.LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TRANSCRIBIR:

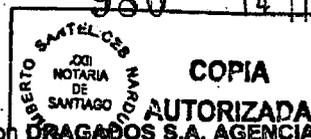
- DIRECCION SERVICIO METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE (5)
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION (3)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION (8)
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 PISO 2
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATIMOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVICIO
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de RENCA
- I. MUNICIPALIDAD de CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD de INDEPENDENCIA (2)
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
- AVENIDA VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO: 2326606)

SERVIIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: SDP 6135
779

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 980 - 14.11.2007

SANTIAGO,



CONSIDERANDO: FECHA - 7 DIC 2007

- a) La Resolución Nº 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción-Habilitación-Corredor Transporte Publico Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia en la Suma Alzada de \$ 10.328.938.286, incluido Valor Proforma por \$ 413.000.000 y con un plazo de ejecución de 308 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 10/07/2007 en que formula presupuesto por Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y solicitud de Aumento de Plazo y los Informes Técnicos Nº 1 y 2 del Director de Obras, ambos de 19/07/2007;
- c) Los Ords. Nºs 4039 de 22/08/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 817, 818 y 3757, todos de fecha 22/08/2007 y de la Dirección del Servicio; 3313 de 12/09/2007 del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y 1031 de 18/10/2007 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las Modificaciones de Obras emanadas de los Informes Técnicos antes mencionados;
- d) El resumen de las Modificaciones de Obra, cuyos detalle se indican en hojas adjuntas a la presente Resolución, y que para todos los efectos forma parte de ésta:
- d1) Aumento de Obras (Precios del Cuadro de Precios Compensados): \$ 2.784.965.598 monto que representa el 26,96% del Contrato.-
- d2) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): \$ 707.491.760, monto que representa el 6,85% del Contrato.-
- d3) Ampliación de plazo de 180 días corridos fundamentado en la magnitud de estas Obras y en consideración que para la ejecución de éstas se requiere la aprobación de Proyectos de Especialidades.
- e) El Convenio Ad-referéndum de fecha 24/08/2007;
- f) La Resolución Nº 890 de 23/10/2007 sobre estas materias, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República por Ord. Nº 4789 de 08/11/2007;
- g) El D.L. Nº 1305/76, el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y el D.S. Nº 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

Tramitación con una Suma Alzada de \$ 2.784.965.598 según resolución Nº 918-23 de hoy, del Representante de Intereses Públicos Santiago, 13 DIC. 2007



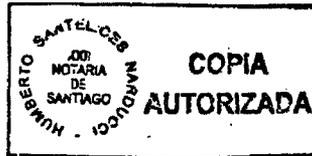
RESOLUCION

- 1.- Anúlase la Resolución Nº 890 de 23/10/2007.-
- 2.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-referéndum de fecha 24/08/2007 referido a las siguientes modificaciones de contrato:
 - 2.1.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a \$ 2.784.965.598.
 - 2.2.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$ 707.491.760.
 - 2.3.- Ampliación de Plazo de 180 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni Mayores Gastos Generales.
- 3.- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 9.498,65 U.F.-
- 4.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

DRAGADOS
RECIBIDO
17 DIC. 2007
LA RECEPCION NO IMPLICA
CONFORMIDAD DEL
DOCUMENTO



0955057



2-

REF.: ANULA RES. Nº 890/2007 Y APRUEBA AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AMPLIACION DE PLAZO.

OBRA: HABILITACION CORREDOR TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO INTERMEDIO, COMUNAS DE RENCA, CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

5. - El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución tanto por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por \$ 2.784.965.598 y \$ 707.491.760 respectivamente, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 918/2006 (Item 31.02.004.30067591-0).- Proyecto Nº 06.30057591-0-01

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

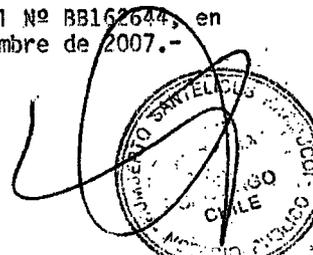
EHC/TFM/LVB/GPH/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (3)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS Nº 120 PISO 3
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
- AVDA. VITACURA Nº 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE.


Firmó ante mf don PABLO RUIZ PARRILLA, pasaporte español Nº BB162644, en representación de DRAGADOS S.A.- Santiago, 13 de diciembre de 2007.-





PROTOCOLIZACION

El documento que sigue es copia fiel del original agregado al final de mis registros bajo el N° ~~9078-007~~ ²⁶³⁹; según anotación N° ~~9078-007~~ del Repertorio de Instrumentos Públicos de esta fecha.- Santiago, 13 Dic. 2007



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

COPIA AUTORIZADA
 NOTARIA DE SANTIAGO
 HUBERDO SAATEL CES MARDUCHI

A. AUMENTOS DE OBRAS (Precios de Cuadro Compensado).

A.1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
1	Instalación de faena	gl	0,50	17.683,945	8.841.973
3	Señalización Provisoria	gl	1,00	761.766	761.766
4	Gestión pago de permisos (permisos, ingeniería proyectos)	gl	1,50	15.616.991	23.425.487
A-1-1,1	Remoción de pavimentos existentes	m2	194,00	9.532	1.849.208
G-1-1,5,2	Barrera new jersey	ml	160,00	21.236	3.397.760
SUB-TOTAL A) OBRAS COMPLEMENTARIAS					38.276.194

A.2.- CONTROL DE CALIDAD COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
B)	CONTROL DE CALIDAD				
	Ensayos sellos de fundación				
B-3 3.1,1	CBR	un	2	20.946	41.892
B-3 3.1,2	Compactación	un	24	16.192	388.608
	Ensayos de Rellenos Estructurales				
B-3 3.2,1	CBR	un	2	20.946	41.892
B-3 3.2,2	Compactación	un	74	16.192	1.198.208
B-3 3.2,3	Granulometría y Límite de Atterberg -	un	1	34.290	34.290
B-3 3.2,4	Desgaste Los Angeles	un	1	21.912	21.912
B-3 3.2,5	Espesor	un	74	17.132	1.267.768
	Ensayos de homígenes y sondajes estibos				
B-3 3.3,1	Resistencia flexotracción	un	26	35.603	925.678
B-3 3.3,2	Espesor	un	26	35.033	910.858
B-3 3.3,3	Lisura	gl	1	190.444	190.444
SUB TOTAL B) CONTROL DE CALIDAD					5.021.550

A.3.- ESTRUCTURAS PUENTE LOS SUSPIROS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
C)	ESTRUCTURA				
	INFRAESTRUCTURA				
J-1 202-5	Excavación a Máquina en Puertas y Estructuras	m3	5.707	8.095	46.198.165
J-1 202-6	Excavación a Mano en seco en Puertas y Estructuras	m3	60	12.992	779.520
J-1 509-1	Pilotes Preexcavados D=150 (in situ)	m3	758	746.100	565.543.800
J-1 504-1	Moldajes	m2	2.235	15.990	35.737.650
J-1 503-2	Acero para Armaduras A63 - 42H	kg	183.549	1.274	233.841.426
J-1 501-1	Hormigón H-5	m3	33	85.271	2.813.943
J-1 501-14	Hormigón H-30/SM	m3	1.803	127.894	230.592.882
J-1 206-1	Relleno Estructural	m3	2.490	8.520	21.214.800
A-1 1.4	Traslado de escombros y excedentes a botadero	m3	5.577	2.701	15.063.477
J-1 515-1	Losa de Acceso	m3	40	288.435	11.937.400
G-1 1.3.1	Sellado de Grietas	ml	47	13.067	614.149
J-2 504-1	Moldajes	m2	2.671	15.990	42.709.290
J-2 503-2	Acero para Armaduras A63 - 42H	kg	79.501	1.274	101.284.274
J-2 501-14	Hormigón H-30/SM	m3	565	127.894	72.280.110
J-2 710-4	Suministro y Colocación de Barreras Mixtas	ml	237	149.230	35.367.510
J-2 513-2	Suministro y Colocación de Anclajes Antisísmico en Tableros anchos >10m	Un	48	127.894	6.138.912
J-2 514-1	Suministro y Colocación de Placas de Neopreno	Un	60	170.541	10.232.460
J-2 512-1	Suministro y Colocación de Juntas Elastoméricas en Tableros de Puentes	ml	94	213.164	20.037.416
J-2 411-1	Carpeta de Concreto Asfáltico para Puentes	m3	65	138.562	9.006.530
G-2.7 2.7.6	Imprimación Bituminosa (Riego de Liga)	m2	1.200	517	620.400
3	OBRAS DE DEFENSAS FLUVIALES				
J-1 206-1	Relleno estructural	m3	12.850,5	8.520,0	109.827.060
J-1 202-5	Excav. a máquina en ptes. y estructuras	m3	3.336,0	8.095,0	27.004.920
J-1 202-6	Excav. a mano en ptes. y estructuras	m3	6.701,5	12.992,0	87.065.888
J-2 501-14	Hormigón H-30/SM	m3	1.720,5	127.894,0	220.041.627
J-1 501-1	Hormigón H-5	m3	589,6	85.271,0	48.570.362
J-2 503-2	Acero para armaduras A63 - 42H	kg	132.511,3	1.274,0	168.819.397
J-2 512-1	Juntas de dilatación	m	366,9	213.164,0	78.208.872
A-2 1.14	Perfilado y prep. sub resante	m2	5.207,3	837,0	4.358.510
J-1 202-6	Excav. a mano en ptes. y estructuras (enrocado existente)	m3	3.150	12.992	40.924.800
SUB TOTAL C) OBRAS DE PUENTES LOS SUSPIROS ESTRUCTURAS					2.246.816.648

1115
OSWALDO
DIVISION
IXX

COPIA
AUTORIZADA

NUMERO NOTARIAL
DE SANTIAGO
MADRID

A.4.- OBRAS ANEXAS (Adecuación Fondo Proyectado)

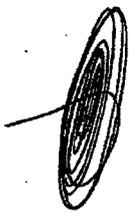
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
OBRAS ANEXAS					
Adecuación Fondo Proyectado					
1					
J-1 202-5	Excavación a Máquina en Puentes y Estructuras	m3	31.497	8.095	254.968.215
J-1 206-1	Relleno Estructural	m3	21.404	8.520	182.362.080
2					
Obras de Manejo de Cauce					
J-1 206-1	Relleno Estructural	m3	5.378	8.520	45.820.560
3					
Obras Terraplén de Acceso					
A-3 3.2	Relleno	m3	1.350	5.966	8.054.100
A-1 1.4	Traslado de escombros y excedentes a botadero	m3	1.350	2.701	3.646.350
SUB-TOTAL D) OBRAS ANEXAS					494.881.305

B.- OBRAS EXTRAORDINARIAS (Precios Convenidos).

ITEM	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
Estructura					
A	Acotamiento para Excavación a mano	m3	2.362	5.820	13.746.840
B	Suministro y Colocación de Barbacanas puente	pl	1	1.474.812	1.474.812
C	Vigas pretensadas de longitud media 31,5 H=2,00 m	Un	15	34.137.300	512.059.500
D	Suministro y Colocación de Juntas de Elastómericas en Tableros de Puente	ml	94	6.951	653.394
E	Ensayos y certificación Marshall (incluye granulometrías de áridos)	un	1	374.660	374.660
F	Control de Riego de Liga	un	2	20.250	40.500
G	Ensayo y certificación de carpeta asfáltica: Extracción Asfáltica	un	1	19.040	19.040
H	Ensayo y certificación de barrenos galvanizados	un	1	38.078	38.078
I	Ensayo Andajes Antisísmicos	un	1	38.078	38.078
J	Ensayo Placas de Apoyo	un	1	38.078	38.078
K	Torque Perno Antisísmico	un	1	38.078	38.078
L	Ensayo Dientes de Apoyo	un	1	38.078	38.078
M	Ensayo y certificación de testigos densidad más espesor de carpeta asfáltica	un	3	38.078	114.234
Ensayo de Sondaje de Estribos					
N	Dos Sondajes adicionales SPT y muestreo de Tubos Shelby en sector estribos	pl	1	952.268	952.268
Ensayo de Sondaje Cepas					
O	Sondaje rotatorio SPT, 20m de profundidad, con extracción de Tubo Shelby sector	pl	1	945.344	945.344
Ensayos de Pilotes					
P	Ensayos y certificación de continuidad de pilotes ultrasonido	un	15	49.988	749.820
OBRAS EXTRAORDINARIAS DEFENSAS FLUVIALES					
Q	Acotamiento para excavación a máquina	m3	2.681	2.555	6.849.955
R	Mampostería Piedra Defensa Fluvial	m2	4.978	34.007	169.320.833
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					707.491.780

CONFORME CON EL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO. SANTIAGO
13 DIC. 2007

NUMERO NOTARIAL
DE SANTIAGO
CHILE
NOTARIO



TRAMITADO POR CONTRALORIA

FECHA

-7 ABR 2008

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.: SDP 6100
773

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°

SANTIAGO,

979

14.11.2007

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 918 de 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras de Construcción y Habilitación Corredor Transporte Público Anillo Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de \$10.328.938.286, incluido valor Pro forma de \$413.000.000, según Convenio que se indica en su Visto h);
- b) El Memorandum N° 36 de 11/10/2007 del Director de Obras en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a \$1.230.402.998, y el Ord. N° 4690 de 31/10/2007 de la Dirección del Servicio en que se comunica a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, entre otros, dicho monto;
- c) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en \$817.402.998, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;
- d) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Auméntese los Valores Proforma en \$817.402.998 en el contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución N° 918/2006.
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$817.402.998, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio de 06/07/2006 que señala el Considerando h) de la Resolución N° 918/2006.
- 3.- Atendida la urgencia que existe en resolver esta materia durante el presente año calendario tanto por parte de este SERVIU como por el Mandante, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/GPH/MRA/JLG

Transcripciones en hoja 2

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

3

cap ab

-2-

REF: AUMENTO VALORES
PROFORMA, CORREDOR
TRANSPORTE PUBLICO ANILLO
INTERMEDIO, RENCA Y OTRAS.

CTTA.: DRAGADOS S. A. AGENCIA EN
CHILE.

TRANSCRIPCIONES.

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 3
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.
- AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 532
SDP:3961

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N°

00825

30 JUL 08

TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE

SANTIAGO,

- 2 SEP 2008

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE** la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción Habilitación Corredor Transporte Publico Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia en la Suma Alzada de \$ 10.328.938.286 y con un plazo de ejecución de 308 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Notas del Contratista de fechas 04/07/2007, 17/08/2007, 11/09/2007, 22/10/2007, 15/11/2007, 20/11/2007, 26/11/2007, 07/01/2008 en que formula presupuesto por Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y de 28/03/2008 en que solicita Aumento de Plazo, los Informes Técnicos N° 3 y 4 del Director de Obras, ambos de 11/04/2008 sobre la materia y su Informe Técnico N° 5 de 04/07/2008 en que rectifica los errores manifiestos con respecto al Informe N° 3, rectificaciones que no alteran los porcentajes de los montos de las modificaciones en lo que se refiere a las autorizaciones concedidas;
- c) Los Ords. N°s 1542 de 17/04/2008 y 3656 de 18/07/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 402, 403 ambos de 18/04/2008 y 1711 de 24/04/2008, todos de la Dirección del Servicio; 1548 de 28/04/2008 del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y 374 de 28/04/2008 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las Modificaciones de Obra emanadas de los Informes Técnicos antes mencionados;
- d) El resumen de las Modificaciones de Obra, cuyos detalles se indican en hojas adjuntas y que para los efectos forma parte de ésta:
 - d1) Disminuciones de Obra: \$ 155.649.775, 1,51% del monto del contrato.-
 - d2) Aumento de Obras (Precios del Cuadro de Precios Compensados): \$ 197.612.598 monto que representa el 1,91% del Contrato.-
Acumulado 28,87% incluido Aumentos de Obra Res: N° 980/2007
 - d3) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): \$ 107.131.321, monto que representa el 1,04% del Contrato.-
Acumulado 7,89% incluido Obras Extraordinarias Res. N° 980/2007.-
 - d3) Ampliación de plazo de 123 días corridos fundamentado en los atrasos provocados por terceras empresas de servicios no atribuibles a este SERVIU;
- e) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.), la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébanse las siguientes modificaciones de contrato:
 - 1.1.- La Disminución de obra por la suma de \$155.649.775.
 - 1.2.- La 2ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a \$ 197. 612.598.
 - 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$ 107.131.321.
 - 1.4.- Ampliación de Plazo de 123 días corridos, sin derecho a percibir Mayores Gastos Generales.
- 2.- **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE** deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 289,36 U.F.-
- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

REF.: APRUEBA DISMINUCION DE OBRAS,
AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS
EXTRAORDINARIAS Y AMPLIACION DE
PLAZO.

OBRA: HABILITACION CORREDOR
TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO
INTERMEDIO, COMUNAS DE RENCA,
CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

4. - El cumplimiento de la presente Resolución tanto por Disminuciones de Obra por un monto de \$155.649.775 como por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por un total de \$304.743.919, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución N° 918/2006 y su modificación de 07/11/2007 (Item 31.02.004.30057591-0).- Proyecto N° 06.30057591-0-01

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNIQUESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

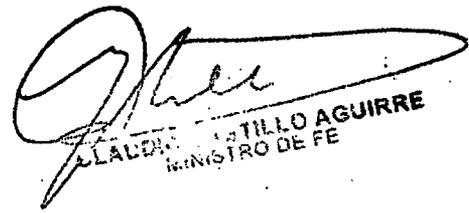
OTS/GPH/MRA/jlg
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD. CONTRATOS CONSTRUCCION
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
- AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES.

(3)

(6)

(4)



ESTEBAN CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 609

SDP: 4638

SERVIU METROPOLITANO
TOMADO DE RAZON POR

- 4 NOV 2008

CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION ~~00870~~ 26.660.08

Protocolizado con esta fecha bajo el Nº 1793
según anotación Nº 26.660.08 de hoy, del
Repertorio de Instrumentos Públicos.
Santiago, 12 NOV. 2008

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Sustituto

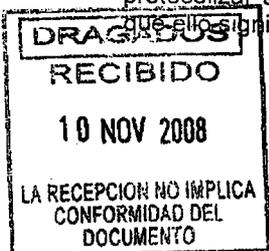
SANTELICES MARDUCHO
XXII
NOTARIA
DE
SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 918 de 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la Suma Alzada de \$10.328.938.286, y con un plazo de ejecución de 308 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº 980 de 14/11/2007 que, en lo que interesa, aprobó una ampliación de plazo de 180 días corridos y la Resolución Nº 825 de 30/07/2008, en tramitación, que en lo relativo a la materia de este acto administrativo, aprueba una ampliación de plazo de 123 días corridos;
- c) La Nota del Contratista de 18/08/2008 en que solicita una ampliación de plazo de 90 días corridos a partir del plazo contractual vigente, y el Informe Técnico Nº 6 de 18/08/2008 del Director de Obra en que justifica un mayor plazo de 90 días corridos con derecho a percibir mayores gastos en atención a la no liberación del lote Nº 30 para realizar las obras allí proyectadas;
- d) El Ord. Nº 3860 de 20/08/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Sr. Director del Servicio para otorgar la ampliación de plazo de 90 días corridos, con derecho a percibir mayores gastos generales;
- e) El D.L. Nº 1305/76, el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APPRUEBASE una ampliación de plazo de 90 días corridos para el contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución Nº 918/2006, con derecho a percibir mayores gastos generales por \$374.972.456, monto que se actualizará a la fecha que se efectúe el pago conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento en el período intermedio.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-



26.616.579-7


**COPIA
AUTORIZADA**

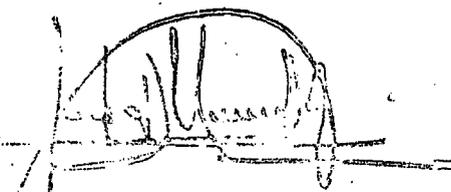

PROTOCOLIZADO SANTIAGO
1 FOLIO CON EL DOCUMENTO
APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO.

OBRA: ~~HABILITACION~~ ~~CORREDOR~~
TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO
INTERMEDIO, COMUNAS DE RENCA,
CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución en relación a los gastos asociados por ampliación de plazo por un total de \$ 374.972.456 y su actualización, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución N° 918/2006 y su modificación de 07/11/2007 (Item 31.02.004.30057591-0).- Proyecto N° 06.30057591-0-01

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/GPH/MRA/JLG

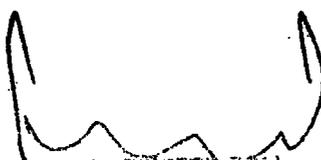
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCION
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
- AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES.

(3)


 22.616.579-7

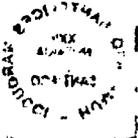
(6)


SILVIA PFEIFFER GOLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



Firmó ante mí don PABLO RUIZ PARRILLA, c.i. ext. 22.616.579-7, en representación de DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.- Santiago, 12 de noviembre de 2008


ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaría Santiago



FORME CON EL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,
12 NOV 2008



[Handwritten signature]
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Subletrado
XXIII Notaria Santiago



PROTOCOLIZACION

El documento que sigue es copia fiel del original agregado al final de mis registros bajo el N° 17.437, según anotación N° 6670-2008 del Repertorio de Instrumentos Públicos de esta fecha.- Santiago, 12 NOV 2008



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 918 de 30/11/2006 se contrató con **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE**, la ejecución de las obras de construcción "Habilitación Corredor de Transporte Publico Anillo Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la Suma Alzada de \$ 10.328.938.286, y con un plazo de 308 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno;
- b) Las Resoluciones N°s 980 de fecha 14/11/2007, 825 de fecha 30/07/2008 y 870 de fecha 26/08/2008 que aprueban ampliaciones de plazo de 180, 123 y 90 días corridos respectivamente;
- c) La Nota del Contratista de fecha 24/11/2008, en que se solicita aumentar el plazo de la obra en 90 días y el Informe Técnico N° 7 del 24/11/2008 del Inspector Técnico de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada fundamentada en que la fecha en que la DOH modificó y aprobó el proyecto de revestimiento del puente, no se condice con la optima desde el punto de vista meteorológico para la ejecución de dichas faenas;
- d) El Ord N° 6801 de 26/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 90 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.); la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase una ampliación de plazo de 90 días corridos para el contrato suscrito con **DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE** por Resolución N° 918/2006, sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N° 06-30057591-0-01.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES

TFM/EEB/MRA/jlg

TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF.: AMPLIACION DE PLAZO
HABILITACION CORREDOR DE
TRANSPORTE PUBLICO ANILLO
INTERMEDIO COMUNAS DE
RENCA, CONCHALI E
INDEPENDENCIA.

CTTA.: DRAGADOS AGENCIA EN
CHILE S.A.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de RENCA, CONCHALI E INDEPENDENCIA
- DRAGADOS AGENCIA EN CHILE S.A.
- AVENIDA VITACURA N° 2939 OF. N° 2201, LAS CONDES. (FONO: 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES.

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT. : 921
SDP: 7445

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

8141

22.DIC.08

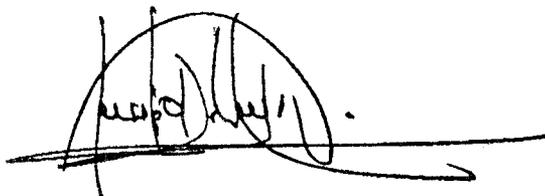
TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 918 de 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras Habilitación Corredor Transporte Público Av. Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de \$10.328.938.286, incluido valor Pro forma de \$ 413.000.000;
- b) La Resolución Nº 979 de 14/11/2007 que aumento los Valores Proforma del contrato en \$ 817.402.998;
- c) El Memorándum Nº 7230 de 11/12/2008 de la Inspección Técnica en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a \$2.885.673.454;
- d) La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en \$1.655.270.456, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.L. Nº 1305/76; el D.S. Nº 355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Auméntese los Valores Pro forma en \$ 1.655.270.456 en el contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución Nº 918/2006.-
2. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$1.655.270.456, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio del 06/07/2006 que señala el Considerando h) de la Resolución Nº 918/2006 y su modificación de 07/11/2007 aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 3616 de 12/11/2007 de la Dirección General de Obras Publicas y 6233 de 13/11/2007 de este Servicio (Item 06-30057591-0-01).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

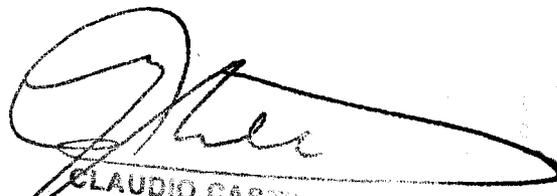


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL

INGENIERO CIVIL

SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/MRA/JLG



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE F.C.

TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

REF.: AMPLIACION DE PLAZO
HABILITACION CORREDOR DE
TRANSPORTE PUBLICO ANILLO
INTERMEDIO COMUNAS DE
RENCA, CONCHALI E
INDEPENDENCIA.

CTTA.: DRAGADOS AGENCIA EN
CHILE S.A.

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.
- AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO: 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N°INT.: 364
SDP: 3495

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

04102

12 JUN 09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras correspondientes a la Construcción Habilitación Corredor Transporte Publico Anillo Intermedio, comunas de Renca, Conchalí e Independencia en la Suma Alzada de \$ 10.328.938.286 y con un plazo de ejecución de 308 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 17/12/2008 en que formula presupuesto por Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y solicita Aumento de Plazo, los Informes Técnicos del Director de Obras N°s 8 de 22/12/2008 sobre la materia, y 9 de 25/05/2009 en que rectifica los errores manifiestos detectados en el Informe N° 8, rectificaciones que no alteran sustantivamente los porcentajes de los montos de las modificaciones en lo que se refiere a las autorizaciones concedidas;
- c) Los Ords. N°s 671 de 16/02/2009 y 2767 de 28/05/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 144 de 16/02/2009, 453 de 28/05/2009 y 2506 de 03/06/2009, todos de la Dirección del Servicio; 434 de 06/05/2009 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las Modificaciones de Obra emanadas de los Informes Técnicos antes mencionados;
- d) El resumen de las Modificaciones de Obra, cuyos detalles se indican en hojas adjuntas y que para los efectos forman parte de este acto administrativo;
- d1) Disminuciones de Obra: \$3.399.953, monto que representa el 0,03% del contrato.-
Acumulado 1,54% incluido Disminuciones de Obra Res. N° 825/2008.-
- d2) Aumento de Obras (Precios del Cuadro de Precios Compensados): \$ 545.325.322 monto que representa el 5,28% del Contrato.-
Acumulado 34,15% incluido Aumentos de Obra Res. N°s 980/2007 y 825/2008.-
- d3) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): \$ 704.041.395, monto que representa el 6,82% del Contrato.-
Acumulado 14,71% incluido Obras Extraordinarias Res. N°s 980/2007 y 825/2008.-
- d4) Ampliación de plazo de 60 días corridos fundamentado en las características de las obras a ejecutar;
- e) El Convenio Ad Referéndum N° 2 de fecha 16/02/2009 y su rectificación de fecha 26/05/2009;
- f) Las Resoluciones N°s 980/2007, 825/2008, que aprobaron, en lo que interesa, ampliaciones de plazo de 108 y 123 días corridos respectivamente, 870/2008 y E-7446/2008 que autorizaron cada una un aumento de plazo de 90 días corridos;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1978, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébese el Convenio Ad-referéndum de 16/02/2009 y su rectificación de 26/05/2009 referidos a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE por Resolución N° 918/2006:
 - 1.1.- La Disminución de obra por la suma de \$3.399.953.
 - 1.2.- La 3ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a \$ 545.325.322.
 - 1.3.- La 3ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$ 704.041.395.
 - 1.4.- Ampliación de Plazo de 60 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni Mayores Gastos Generales.

2-

REF.: APRUEBA DISMINUCION DE OBRAS,
AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS
EXTRAORDINARIAS Y AMPLIACION DE
PLAZO.

OBRA: HABILITACION CORREDOR
TRANSPORTE PÚBLICO ANILLO
INTERMEDIO, COMUNAS DE RENCA,
CONCHALI E INDEPENDENCIA.

CTTA: DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE.

- 2.- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 3.390,97 U.F.-
- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución tanto por Disminuciones de Obra por un monto de \$3.399.953 como por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por un total de \$1.249.366.717, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución N° 918/2006 y su modificación de 07/11/2007 (Item 31.02.004.30057591-0).-
Proyecto N° 06.30057591-0-01

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/MRA/jlg

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
- DRAGADOS S.A. AGENCIA EN CHILE
AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO 232 66 06)
- OFICINA DE PARTES.

(3)
(6)

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 918 de fecha 30/11/2006 que contrató con DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE la ejecución de las obras Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Anillo Intermedio, Comunas de Renca, Conchalí e Independencia, en la suma alzada de \$10.328.938.286, incluido valor Proforma de \$413.000.000;
- b) La Resolución N° 979 de fecha 14/11/2007 que aumentó los Valores Proforma del contrato en \$817.402.998;
- c) La Resolución Exenta N° 8141 de fecha 22/12/2008 que aumentó los Valores Proforma del contrato en \$1.655.270.456;
- d) El Ord. N° 826 de fecha 16/02/2009 de la Subdirectora(S) de Pavimentación y Obras Viales en que informa el monto final de los valores pro forma, los que ascienden a \$2.920.897.930, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:

- Valor Proforma Res. 918/2006	\$ 413.000.000.-
- Valor Pro forma según Res. N° 979/2007	\$ 817.402.998.-
- Valor Pro forma según Res.. N° E-8141/2008	\$ 1.655.270.456.-

- Valores Pagados	
E.P VPF N° 1	\$ 2.494.636.-
E.P VPF N° 1.1	\$ 4.685.299.-
E.P VPF N° 2	\$ 53.733.710.-
E.P VPF N° 2.1	\$ 33.999.664.-
E.P VPF N° 2.2	\$ 6.500.000.-
E.P VPF N° 3	\$ 38.950.604.-
E.P VPF N° 4	\$ 34.453.193.-
E.P VPF N° 5	\$ 3.193.047.-
E.P VPF N° 6	\$ 289.344.474.-
E.P VPF N° 6.1	\$ 76.256.463.-
E.P VPF N° 6.2	\$ 119.882.892.-
E.P VPF N° 6.3	\$ 146.026.247.-
E.P VPF N° 6.4	\$ 459.366.761.-
E.P VPF N° 6.5	\$ 279.886.064.-
E.P VPF N° 6.6	\$ 122.454.574.-
E.P VPF N° 6.7	\$ 25.019.798.-
E.P VPF N° 7	\$ 217.241.638.-
E.P VPF N° 7.1	\$ 43.238.433.-
E.P VPF N° 7.2	\$ 115.314.078.-
E.P VPF N° 7.3	\$ 168.633.343.-
E.P VPF N° 7.4	\$ 90.470.452.-
E.P VPF N° 7.5	\$ 89.240.849.-
E.P VPF N° 7.6	\$ 98.924.856.-
E.P VPF N° 8	\$ 6.186.238.-
E.P VPF N° 9	\$ 10.127.739.-
E.P VPF N° 9.1	\$ 4.669.941.-
E.P VPF N° 9.2	\$ 17.519.263.-
E.P VPF N° 9.3	\$ 5.091.696.-
E.P VPF N° 9.4	\$ 8.778.630.-
E.P VPF N° 9.5	\$ 2.356.200.-
E.P VPF N° 9.6	\$ 1.071.000.-
E.P VPF N° 9.7	\$ 2.201.500.-
E.P VPF N° 9.8	\$ 6.188.000.-
E.P VPF N° 9.9	\$ 1.761.200.-
E.P VPF N° 9.10	\$ 595.000.-
E.P VPF N° 9.11	\$ 18.471.180.-
E.P VPF N° 9.12	\$ 5.426.400.-
E.P VPF N° 9.13	\$ 8.568.000.-
E.P VPF N° 9.14	\$ 12.257.000.-
E.P VPF N° 9.15	\$ 21.658.000.-
E.P VPF N° 9.16	\$ 3.831.800.-
E.P VPF N° 9.17	\$ 6.069.000.-
E.P VPF N° 9.18	\$ 1.547.000.-

E.P VPF N° 9.19	\$	21.729.400.-	
E.P VPF N° 9.20	\$	18.088.000.-	
E.P VPF N° 9.21	\$	23.707.689.-	
E.P VPF N° 9.22	\$	8.541.609.-	
E.P VPF N° 9.23	\$	1.104.263.-	
E.P VPF N° 9.24	\$	2.371.674.-	
E.P VPF N° 9.25	\$	1.889.952.-	
E.P VPF N° 9.26	\$	9.253.100.-	
E.P VPF N° 9.27	\$	5.117.000.-	
E.P VPF N° 9.28	\$	1.309.000.-	
E.P VPF N° 9.29	\$	10.752.660.-	
E.P VPF N° 9.30	\$	7.974.925.-	
E.P VPF N° 9.31	\$	910.559.-	
E.P VPF N° 9.32	\$	14.042.000.-	
E.P VPF N° 9.33	\$	1.487.500.-	
E.P VPF N° 9.34	\$	48.278.300.-	
E.P VPF N° 10	\$	7.965.860.-	
E.P VPF N° 10.1	\$	4.401.810.-	
E.P VPF N° 10.2	\$	20.058.744.-	
E.P VPF N° 10.3	\$	35.224.476.-	
E.P VPF N° 11	\$	13.003.547.-	
			\$ 2.920.897.930

Mayor valor pro forma

\$35.224.476

- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE mediante Resolución N° 918/2006, que arroja un mayor valor pro forma de \$35.224.476 respecto al total autorizado.-
- 2.- El gasto por \$35.224.476 no afecta al presupuesto del SERVIU-Metropolitano por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando h) de la Resolución N° 918/2006.- Proyecto N° 06.30057591-0-01

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DRAGADOS S.A AGENCIA EN CHILE
- AVDA. VITACURA N° 2939 OF. 2201 LAS CONDES (FONO: 232 66 06)
- OFICINA PARTES

(3)


CLAUDIO CASANOVIC AGUIRRE
MINISTRO DE FE